

13 DE JUNIO DE 2024

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ALBA LUCIA GÓMEZ RUEDA

PROCESO: VERBAL DE R.C.C.

DTE.: CESAR AUGUSTO RUEDA ÁLVAREZ

DDO.: LUIS FERNANDO MUJICA REYES Y/OS.

RDO.: 2015-00514-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, trece de junio de dos mil veinticuatro.

De conformidad con el memorial y anexos allegados, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TÉNGASE revocado el poder conferido al Dr. WILMER ARVEY SÁNCHEZ AGUDELO, tal como lo manifiesta el apoderado general de SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, hoy LIQUIDADA, demandada en este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovido por CESAR AUGUSTO RUEDA ÁLVAREZ y MARY ISABEL TORRES OTERO.

2.- RECONÓZCASE personería al Dr. OSCAR MEJIA RUIZ, identificado con la C.C. No. 70.556.326, y portador de la T.P. No. 93.665 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada, SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, hoy LIQUIDADA, dentro de este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovido por CESAR AUGUSTO RUEDA ÁLVAREZ y MARY ISABEL TORRES OTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido que se allego por el correo electrónico institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

MIRYAM GUZMÁN MORALES

JUEZ

Firmado Por:
Miryam Guzman Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6203c895edc25cfe3a6a53630e04b36c18befbbf73269b093827b328206b0128**

Documento generado en 13/06/2024 01:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>